

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO ESCOLAR «DESCUBRE TU COMARCA, LA VEGA BAJA DEL SEGURA». ANUALIDAD 2026

PREÁMBULO

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA), en el marco del **Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja del Segura 2026**, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, convoca la séptima edición del **Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura»**.

La iniciativa se integra en la estrategia de consolidación de la **Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»** y se configura como una actuación educativa y de sensibilización territorial dirigida a fomentar entre el alumnado el conocimiento de la comarca, sus recursos, patrimonio, identidad, valores y elementos diferenciales.

La Marca Territorio constituye un instrumento de cohesión supramunicipal y promoción conjunta de los veintisiete municipios de la Vega Baja del Segura, poniendo en valor la diversidad y singularidad de sus paisajes, patrimonio natural y cultural, gastronomía, tradiciones, sectores productivos y formas de vida.

En este contexto, los centros educativos desempeñan un papel relevante como espacios de conocimiento, transmisión de valores y aproximación del alumnado a la realidad territorial de la comarca.

A través del concurso se pretende utilizar el **mapa cartográfico de la Vega Baja del Segura como herramienta didáctica, creativa y de conocimiento del territorio**, favoreciendo una visión integrada de la comarca y promoviendo valores vinculados a la cooperación, la sostenibilidad, la identidad, la tradición, la hospitalidad y la innovación.

La experiencia acumulada en las seis ediciones anteriores, con la participación de **790 alumnos y alumnas de más de una veintena de centros educativos**, pone de manifiesto la continuidad y alcance de esta iniciativa dentro de la comunidad educativa comarcal.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de la **séptima edición del Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura». Anualidad 2026**, promovido por el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).

El concurso está dirigido al alumnado de **2.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** de los centros educativos ubicados en la comarca de la Vega Baja del Segura y tiene por objeto la realización de un **trabajo individual de carácter artístico y creativo basado en la representación del mapa cartográfico de la comarca**.

Los trabajos deberán ofrecer una **interpretación personal y creativa de la Vega Baja del Segura**, incorporando elementos relacionados con sus recursos naturales, culturales, históricos, sociales, productivos o identitarios y contribuyendo al conocimiento y puesta en valor del territorio.

Las propuestas deberán guardar coherencia con los valores y objetivos de la **Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»**, favoreciendo una visión integrada de la comarca y de los veintisiete municipios que la conforman.

2. FINALIDAD Y MARCO ESTRATÉGICO

La presente iniciativa se configura como una actuación de **educación, sensibilización y conocimiento territorial** dirigida a acercar al alumnado de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria a la realidad de la Vega Baja del Segura y favorecer una visión integrada de la comarca.

El concurso se integra en la estrategia de consolidación de la **Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»**, concebida como un instrumento de cohesión supramunicipal y de promoción conjunta de los veintisiete municipios que conforman la comarca.

A través de esta iniciativa se pretende:

- fomentar el conocimiento de la Vega Baja del Segura, sus municipios, recursos, paisajes, patrimonio, sectores productivos, costumbres y tradiciones;
- reforzar el sentimiento de pertenencia y la identificación del alumnado con su entorno;

- favorecer una visión supramunicipal y compartida del territorio;
- promover valores vinculados a la cooperación, la sostenibilidad, la hospitalidad, la identidad, la tradición, la creatividad y la innovación;
- utilizar el mapa cartográfico de la comarca como herramienta didáctica, artística y de conocimiento;
- estimular la creatividad del alumnado mediante disciplinas como el dibujo, la expresión plástica, la cartografía y otras técnicas de representación visual;
- y promover la participación equilibrada de alumnas y alumnos y fomentar una representación del territorio respetuosa con los principios de igualdad y no discriminación.

La **Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»** se articula en torno a distintos elementos de identidad:

- Un símbolo, inspirado en la arquitectura de la letra «V», inicial de la palabra Vega, cuya morfología recrea elementos vegetales característicos de la comarca.
- Una marca territorial común, orientada a representar y poner en valor el conjunto de los recursos, sectores productivos, valores y potencialidades de la Vega Baja del Segura.
- Un eslogan, elegido con participación ciudadana, que evoca la figura del poeta Miguel Hernández y sintetiza una visión del territorio vinculada a las ideas de compartir, cohesionar y colaborar.

Los centros educativos desempeñan un papel esencial como espacios de aprendizaje, transmisión de conocimiento y acercamiento del alumnado a la realidad territorial. Por ello, el concurso pretende reforzar su implicación en la difusión de los valores, recursos e identidad de la Vega Baja del Segura, favoreciendo un aprendizaje transversal y conectado con el entorno.

El **VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura»** se integra asimismo en el **Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja del Segura 2026**, contribuyendo a los objetivos de sensibilización, cohesión territorial, valorización de los recursos comarcales y consolidación de la Marca Territorio.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar en el **VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura»** el alumnado matriculado durante el curso 2026/2027 en **2.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** en centros educativos ubicados en cualquiera de los municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura.

La participación tendrá carácter **individual**, y cada alumno o alumna podrá presentar una única obra al concurso.

La participación se canalizará a través del centro educativo, que designará una persona responsable de la actividad y actuará como interlocutora con CONVEGA para la presentación de la documentación y de los trabajos correspondientes.

Cuando la persona participante sea menor de edad, será necesaria la **autorización expresa de sus representantes legales**, mediante el modelo normalizado establecido en la convocatoria.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y, cuando resulte procedente conforme al régimen jurídico aplicable a los premios, los previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar CONVEGA.

No podrán participar trabajos:

- realizados de forma colectiva;
- presentados por alumnado que no se encuentre matriculado en 2.º de ESO dentro del ámbito territorial definido;
- presentados fuera del cauce establecido en estas bases;
- o respecto de los cuales concorra alguna circunstancia que pueda afectar a los principios de objetividad, igualdad o imparcialidad del procedimiento.

Cada centro educativo podrá presentar las obras de cuantos alumnos y alumnas cumplan los requisitos de participación, sin perjuicio de que cada participante únicamente pueda concurrir con **una obra**.

4. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados al VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura» deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Autoría y carácter individual.

Los trabajos serán de autoría individual y realizados por el propio alumno o alumna participante.

Cada participante podrá presentar una única obra.

b) Título y descripción.

Cada obra deberá contar con un título y acompañarse de una breve descripción del procedimiento, técnica y metodología seguidos para su elaboración, redactada por el propio alumno o alumna en el modelo correspondiente.

Esta descripción tendrá carácter complementario y permitirá al Jurado conocer el proceso seguido y la relación de la obra con la finalidad del concurso.

c) Anonimato durante la valoración.

La obra no podrá incluir de forma visible el nombre, firma, iniciales, curso, centro educativo ni ningún otro elemento que permita identificar a su autor o autora durante la fase de valoración.

La identificación de la persona participante se realizará exclusivamente a través de la documentación presentada por el centro educativo.

d) Originalidad e ineditismo.

Las obras deberán ser originales, inéditas y de creación propia, y no podrán haber sido premiadas con anterioridad ni presentadas simultáneamente a otros concursos cuando ello pueda comprometer su carácter inédito.

e) Técnica y soporte.

Se admitirá cualquier técnica artística o cartográfica adecuada a la finalidad del concurso, entre otras:

- lápices de color;
- acuarela;
- óleo;
- collage;
- técnicas mixtas;
- técnicas cartográficas;
- o formato digital.

f) Formato.

Los trabajos deberán presentarse en sentido vertical y, con carácter general, en formato A3 o A4, de manera que resulte posible su correcta valoración y, en su caso, exposición.

g) Presentación digital.

Todas las obras se presentarán mediante archivo digital en formato PDF, TIFF, JPG o PNG, con una resolución adecuada que garantice su correcta visualización.

Cuando la técnica utilizada dé lugar a una obra física original, deberá aportarse una reproducción digital fiel de la misma, conservando el centro educativo el original en los términos establecidos en el apartado 6.1.

La imposibilidad de visualizar la obra por causas imputables al archivo presentado podrá determinar su exclusión si impide su valoración por el Jurado.

h) Contenidos no admitidos.

No se admitirán trabajos que:

- incluyan publicidad, promociones o referencias comerciales con finalidad promocional;
- contengan mensajes ofensivos, violentos, discriminatorios, sexistas, xenófobos o contrarios a los derechos fundamentales;
- vulneren derechos de propiedad intelectual, imagen, honor, intimidad o protección de datos;
- o resulten manifiestamente contrarios a la finalidad educativa e institucional de la convocatoria.

i) Derechos sobre contenidos incorporados.

La persona participante deberá ser autora de la obra y disponer, cuando proceda, de los derechos o autorizaciones necesarias sobre imágenes, fotografías, textos, elementos gráficos u otros contenidos incorporados.

En el caso de que la obra incluya imágenes de personas reconocibles, deberán existir las correspondientes autorizaciones, especialmente cuando se trate de personas menores de edad.

j) Uso de inteligencia artificial generativa.

No se admitirán obras cuyo contenido creativo esencial haya sido generado total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial generativa.

Sí podrán utilizarse herramientas digitales de edición, retoque o maquetación cuando su función sea meramente técnica y no sustituya sustancialmente la autoría creativa del alumno o alumna.

k) Comprobación del cumplimiento de requisitos.

CONVEGA podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, aclaraciones o documentación adicional para comprobar la autoría, originalidad y adecuación de la obra a las presentes bases.

5. TEMÁTICA

Los trabajos deberán representar el mapa cartográfico de la Vega Baja del Segura e incorporar una interpretación personal y creativa del territorio, de acuerdo con la finalidad educativa y territorial de la convocatoria.

Las obras podrán reflejar, entre otros, elementos relacionados con:

- la configuración territorial y la proximidad entre los 27 municipios de la comarca;
- el paisaje, el patrimonio natural y la diversidad medioambiental;
- la historia y el patrimonio cultural;
- las costumbres, tradiciones y expresiones populares;
- el clima, la calidad de vida y las formas de convivencia;
- la gastronomía y los productos de la tierra;

- los sectores productivos de la comarca, especialmente el agroalimentario, turístico, comercial y de servicios;
- la educación, la formación, el talento, el emprendimiento y la innovación.

En la representación de estos elementos se tendrá especialmente en cuenta su vinculación con las fortalezas y valores de la Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía», entre ellos:

Fortalezas del territorio	Valores asociados
Situación geográfica y cercanía entre los 27 municipios	Cooperación y cohesión
Riqueza paisajística y patrimonio natural	Sostenibilidad
Historia y patrimonio cultural	Sentimiento de pertenencia
Costumbres y tradiciones populares	Tradición y autenticidad
Clima y calidad de vida	Hospitalidad y familiaridad
Gastronomía y productos de la tierra	Esfuerzo y optimismo
Sectores productivos	Experiencia, conocimiento, competitividad e innovación
Universidad y centros de formación	Proactividad, talento, innovación y emprendimiento

No será necesario incorporar todos estos elementos en una misma obra. Cada participante podrá seleccionar aquellos aspectos que considere más representativos para construir su propia visión de la Vega Baja del Segura.

La adecuación de la obra a la temática y su capacidad para transmitir la identidad, valores y singularidad de la comarca será objeto de valoración por el Jurado conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

6. PRESENTACIÓN, PLAZO Y ADMISIÓN

6.1. Forma de presentación

La participación en el concurso se canalizará a través del centro educativo en el que se encuentre matriculado el alumnado participante.

Cada centro educativo designará una persona responsable de la actividad, que actuará como interlocutora con CONVEGA y se encargará de coordinar la presentación de las obras y de la documentación correspondiente.

La solicitud de participación deberá presentarse a través de la **Sede Electrónica de CONVEGA**, mediante Instancia General, por el centro educativo o por la persona que ostente su representación a estos efectos.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Anexo I. Solicitud del centro educativo y relación de participantes y obras, debidamente cumplimentado y firmado.

b) Anexo II. Ficha individual de la obra, correspondiente a cada participante, que incluirá al menos:

- título de la obra;
- datos identificativos del alumno o alumna;
- curso y centro educativo;
- identificación del profesorado responsable;
- y una breve descripción del procedimiento, técnica y metodología seguidos para su elaboración, redactada por el propio alumno o alumna.

c) Anexo III. Autorización del padre, madre o representante legal, cuando la persona participante sea menor de edad, relativa a su participación en el concurso y a aquellos tratamientos, usos o autorizaciones que se determinen en las presentes bases.

d) La obra presentada al concurso, en las condiciones técnicas establecidas en el apartado 4 de estas bases.

Cada alumno o alumna podrá presentar una **única obra**, si bien cada centro educativo podrá presentar conjuntamente las obras de todas las personas participantes que cumplan los requisitos establecidos.

Cuando la técnica empleada dé lugar a una obra física original, el centro deberá presentar igualmente una **reproducción digital** que permita su valoración inicial y conservará el original en las debidas condiciones hasta que CONVEGA comunique, en su caso, la necesidad de su entrega para valoración, exposición o acto de entrega de premios.

La presentación se considerará efectuada cuando se haya completado correctamente el registro electrónico y se haya generado el correspondiente **justificante de registro**.

La obtención de dicho justificante no supondrá la admisión definitiva de las obras ni la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

6.2. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes y obras será de **treinta (30) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La convocatoria será objeto de publicación en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, de conformidad con lo previsto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y su extracto será publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**.

No se admitirán solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo establecido.

Cualquier ampliación del plazo deberá ser acordada expresamente por el órgano competente y objeto de la publicidad legalmente exigible.

6.3. Revisión de requisitos y subsanación

Finalizado el plazo de presentación, CONVEGA comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación y la documentación aportada.

Cuando la solicitud o la documentación administrativa presente defectos u omisiones de carácter subsanable, se requerirá al centro educativo para que, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Tendrán carácter subsanable, entre otros, los defectos u omisiones meramente formales o documentales, siempre que el requisito o circunstancia que se pretende acreditar existiera ya en la fecha de finalización del plazo de presentación.

No tendrán carácter subsanable los incumplimientos que afecten a las condiciones esenciales de participación o de la obra. En particular:

- la falta de presentación de la obra dentro del plazo;
- la presentación de más de una obra por una misma persona participante;

- la falta de matriculación en 2.º de ESO en un centro educativo ubicado en la comarca;
- la realización colectiva de la obra;
- la falta de autoría, originalidad o carácter inédito;
- el incumplimiento sustancial del formato o temática establecidos;
- la utilización de inteligencia artificial generativa en los supuestos prohibidos;
- la inclusión de contenidos no admitidos;
- o la inexistencia, dentro del plazo de presentación, de los derechos o autorizaciones necesarios.

La subsanación no podrá utilizarse para **modificar, completar o sustituir la obra presentada**, ni para incorporar posteriormente requisitos que no concurrieran dentro del plazo.

Únicamente las obras que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases serán sometidas a valoración por el Jurado.

6.4. Consultas

Las consultas de carácter informativo relacionadas con la convocatoria podrán dirigirse a: marcateritorio@convega.com

Indicando en el asunto:

VII CONCURSO ESCOLAR «DESCUBRE TU COMARCA, LA VEGA BAJA DEL SEGURA»

La atención de consultas tendrá carácter exclusivamente informativo y no sustituirá la presentación formal de solicitudes, documentación o subsanaciones a través de la Sede Electrónica de CONVEGA.

7. JURADO

La valoración de los trabajos corresponderá a un Jurado, que actuará con objetividad, imparcialidad, independencia y transparencia, de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

El Jurado estará integrado por **siete miembros con derecho a voto**, con la siguiente composición:

- **Tres personas representantes de CONVEGA**, una de las cuales ejercerá la Presidencia del Jurado.
- **Dos personas representantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Orihuela (EASDO).**
- **Una persona representante de la Universidad de Alicante.**
- **Una persona representante del Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencia Turística del IES Mare Nostrum de Torrevieja.**

Asimismo, actuará como **Secretaría del Jurado** una persona perteneciente al personal de CONVEGA, con voz y sin voto, que no computará a efectos del número de miembros del Jurado.

Corresponderá a la Secretaría asistir a la Presidencia y al Jurado en el desarrollo de sus funciones, efectuar las convocatorias por indicación de la Presidencia, levantar acta de las sesiones, dejar constancia de las puntuaciones y acuerdos adoptados y realizar las demás funciones de apoyo administrativo necesarias para el correcto funcionamiento del órgano.

Las personas integrantes del Jurado y quien ejerza su Secretaría serán designadas mediante resolución de la **Presidencia de CONVEGA**. Las personas representantes de las entidades externas serán designadas a propuesta de las respectivas instituciones.

El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurran la Presidencia y la Secretaría, o quienes legalmente les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros con derecho a voto.

Los acuerdos se adoptarán por **mayoría de votos** de las personas asistentes. En caso de empate, la Presidencia dispondrá de **voto de calidad**.

Las personas integrantes del Jurado deberán abstenerse de intervenir en la valoración de aquellas obras respecto de las que concurra alguna de las causas de abstención previstas legalmente o cualquier relación personal, familiar, profesional o de otra naturaleza que pueda comprometer su objetividad e imparcialidad.

Corresponderá al Jurado:

- valorar las obras admitidas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases;
- formular una propuesta motivada de concesión de los premios, indicando las obras seleccionadas y las puntuaciones obtenidas;

- proponer, cuando proceda y de forma motivada, que alguno de los premios quede desierto si ninguna obra alcanza la puntuación mínima establecida;
- y resolver las cuestiones de carácter técnico que puedan plantearse durante el proceso de valoración, sin perjuicio de las competencias que correspondan al órgano concedente.

La propuesta del Jurado **no tendrá carácter resolutorio** y será elevada a la Presidencia de CONVEGA, órgano competente para dictar la correspondiente resolución de concesión.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado valorará las obras admitidas hasta un máximo de **diez (10) puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Originalidad de la propuesta: hasta 2 puntos.

Se valorará la capacidad de la obra para ofrecer una visión propia, singular y diferenciada de la Vega Baja del Segura.

b) Creatividad y calidad artística: hasta 2 puntos.

Se valorará la capacidad creativa del trabajo, su composición, expresividad, resolución visual y calidad global de ejecución.

c) Adecuación a la temática y capacidad para representar la identidad de la comarca: hasta 3 puntos.

Se valorará la capacidad de la obra para transmitir la finalidad del concurso y representar las fortalezas, valores, recursos y elementos identitarios de la Vega Baja del Segura, en coherencia con la **Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»**.

d) Técnica utilizada: hasta 1 punto.

Se valorará la adecuación y correcta utilización de la técnica artística, pictórica, cartográfica o digital empleada, atendiendo a la edad y nivel educativo de las personas participantes.

e) Justificación y descripción del trabajo: hasta 2 puntos.

Se valorará la claridad, coherencia y capacidad del alumno o alumna para explicar el procedimiento seguido, la técnica empleada y la relación entre su propuesta y la finalidad del concurso.

La puntuación final de cada obra será la **media aritmética de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Jurado con derecho a voto.**

Para poder resultar premiada, la obra deberá obtener una puntuación mínima de **cinco (5) puntos sobre diez.**

En caso de empate entre dos o más obras, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en los siguientes criterios:

1. Adecuación a la temática y capacidad para representar la identidad de la comarca.
2. Originalidad.
3. Creatividad y calidad artística.
4. Justificación y descripción del trabajo.
5. Técnica utilizada.

Si persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, el Jurado resolverá mediante acuerdo motivado, que deberá quedar reflejado en el acta correspondiente.

9. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El **VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura»** contempla la concesión de los siguientes premios:

- **Primer premio:** un ordenador portátil.
- **Segundo premio:** un iPad o dispositivo equivalente.
- **Tercer premio:** una tablet.
- **Cuarto premio:** una tablet.
- **Quinto premio:** una tablet.
- **Sexto premio:** una tablet.
- **Séptimo premio:** una tablet.
- **Tres premios accésit:** una tableta gráfica para dibujo para cada una de las personas premiadas.

La dotación máxima prevista para la adquisición del conjunto de los premios asciende a **6.000 euros, impuestos incluidos**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2026.

Los premios tendrán carácter **material o en especie**, serán personales e intransferibles y no podrán ser sustituidos ni canjeados por su valor económico.

Las referencias a los distintos dispositivos tienen carácter descriptivo. Cuando por razones de disponibilidad, evolución tecnológica, discontinuidad comercial u otras circunstancias justificadas no resulte posible adquirir exactamente el producto previsto, CONVEGA podrá entregar otro de **características y prestaciones equivalentes o superiores**, respetando la naturaleza y finalidad del premio.

La persona beneficiaria del premio será el alumno o alumna autor/a de la obra premiada. Cuando sea menor de edad, su participación en el concurso y la eventual aceptación del premio deberán contar con la autorización previa de su padre, madre o representante legal.

La entrega material del premio podrá realizarse directamente al alumno o alumna durante el acto de entrega, en presencia de representantes del centro educativo, sin que resulte necesaria la asistencia física de sus representantes legales. La entrega quedará documentada mediante el correspondiente acta o documento acreditativo.

El resultado del concurso podrá darse a conocer públicamente durante el acto de entrega de premios, siempre que con carácter previo se haya dictado la correspondiente resolución de concesión por la Presidencia de CONVEGA, a propuesta motivada del Jurado.

El Jurado podrá proponer motivadamente que alguno de los premios quede desierto cuando ninguna obra alcance la puntuación mínima establecida.

En caso de renuncia, pérdida del derecho al premio, incumplimiento de requisitos o imposibilidad de aceptación, el órgano competente podrá concederlo a la siguiente obra mejor valorada, respetando el orden de puntuación establecido por el Jurado.

Los premios estarán sujetos al régimen fiscal que resulte aplicable conforme a la normativa vigente. Cuando proceda practicar retención o ingreso a cuenta por tratarse de premios en especie, CONVEGA realizará las actuaciones tributarias correspondientes de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, CONVEGA podrá entregar diplomas acreditativos y detalles de cortesía al alumnado participante, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y sin que dichos elementos alteren la clasificación resultante del concurso.

10. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PREMIOS

Los premios previstos en la presente convocatoria tienen carácter **material o en especie** y se concederán previa participación en el concurso y valoración de los trabajos presentados conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Por su naturaleza educativa y cultural, los premios se sujetan al régimen especial previsto en la **disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, así como a la **Ordenanza General de concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante**, en cuanto resulte de aplicación, y en particular a las previsiones relativas a las convocatorias de premios.

La concesión se realizará con sujeción a los principios de **publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, mediante la valoración de las obras por el Jurado y posterior resolución del órgano competente de CONVEGA.

Dado que los premios se conceden como consecuencia de la valoración de los propios trabajos presentados al concurso y no tienen por finalidad financiar una actividad o gasto posterior de las personas premiadas, **no resultará exigible una justificación posterior de la aplicación económica del premio**, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases.

La adquisición de los bienes que constituyan los premios se realizará por CONVEGA de conformidad con la normativa de contratación pública que resulte aplicable.

Los premios serán **personales e intransferibles**, no podrán ser sustituidos ni canjeados por su importe en metálico y estarán sujetos, en su caso, a las **obligaciones fiscales** que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. La condición de persona premiada corresponderá al **alumno o alumna autor/a de la obra**, con independencia de que, por razón de su minoría de edad, determinadas actuaciones administrativas relacionadas con la aceptación o entrega del premio puedan requerir, cuando resulte necesario, la intervención de sus representantes legales.

11. OBRAS SELECCIONADAS Y DIFUSIÓN

Una vez resuelto el concurso, CONVEGA podrá seleccionar, además de las obras premiadas, aquellos trabajos que por su calidad, interés artístico, valor educativo o capacidad para representar la identidad de la Vega Baja del Segura resulten adecuados para su difusión o exposición.

Las obras premiadas y, en su caso, las seleccionadas podrán ser utilizadas para:

- su exposición durante el acto de entrega de premios;
- la realización de exposiciones temporales, itinerantes o virtuales;
- su publicación en la página web y redes sociales de CONVEGA;
- su difusión a través de los canales de comunicación de la Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»;
- su incorporación a publicaciones, materiales divulgativos, educativos o institucionales;
- y otras actuaciones de promoción territorial, cultural o educativa relacionadas con la finalidad del concurso.

La selección de una obra para su exposición o difusión no implicará necesariamente la concesión de un premio, ni generará derecho a compensación económica adicional.

En las actuaciones de difusión se procurará identificar la autoría de la obra y el centro educativo de procedencia, siempre que ello resulte compatible con la protección de los datos personales y, en particular, con la condición de menor de edad de la persona participante.

La utilización y difusión de las obras se realizará en los términos establecidos en el apartado relativo a propiedad intelectual y derechos de uso, y estará sujeta, cuando proceda, a las autorizaciones otorgadas por los representantes legales de las personas participantes.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE USO

Las personas participantes conservarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que les correspondan sobre las obras presentadas al concurso.

La participación en el concurso comportará, respecto de las obras que resulten **premiadas o seleccionadas para su difusión o exposición**, la autorización a favor de CONVEGA, con carácter **gratuito, no exclusivo, sin limitación territorial y por tiempo indefinido**, para su reproducción, comunicación pública, distribución y difusión, total o parcial, exclusivamente con fines **institucionales, educativos, culturales, divulgativos o de promoción territorial** relacionados con la Vega Baja del Segura, la Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía» o las actividades desarrolladas por CONVEGA.

Esta autorización comprenderá, entre otros, el uso de las obras en:

- páginas web y redes sociales;
- publicaciones y materiales educativos o divulgativos;
- notas de prensa y medios de comunicación;
- presentaciones, jornadas y actos institucionales;
- exposiciones temporales, itinerantes o virtuales;
- campañas y materiales de promoción territorial;
- y cualesquiera otros soportes físicos o digitales adecuados a las finalidades indicadas.

La autorización incluirá la realización de las adaptaciones estrictamente necesarias para su difusión, tales como ajustes de formato o tamaño, digitalización, compresión, incorporación de elementos identificativos institucionales, adaptación a redes sociales o inclusión en materiales recopilatorios, siempre que dichas actuaciones no alteren sustancialmente el contenido, sentido o integridad de la obra.

CONVEGA respetará en todo caso los **derechos morales de autoría** y procurará hacer constar el nombre del alumno o alumna autor/a y el centro educativo de procedencia siempre que las características del medio, soporte o formato utilizado lo permitan razonablemente y resulte compatible con la normativa de protección de datos aplicable a personas menores de edad.

La autorización de uso comprenderá igualmente la posibilidad de que las obras sean difundidas, para las mismas finalidades y en las mismas condiciones, por la **Excm. Diputación Provincial de Alicante**, los **ayuntamientos de la comarca de la Vega Baja del Segura** y las entidades que

colaboren con CONVEGA en actuaciones institucionales, educativas, culturales o promocionales vinculadas al concurso, a la Marca Territorio o a la promoción de la comarca.

Las obras deberán ser originales, inéditas y de autoría del alumno o alumna participante. La persona participante y, cuando proceda por razón de su minoría de edad, sus representantes legales, garantizarán que se dispone de los derechos, permisos y autorizaciones necesarios respecto de los elementos incorporados a la obra.

La presentación de una obra al concurso no impedirá a su autor o autora utilizarla posteriormente por otros medios, dado el carácter **no exclusivo** de la autorización otorgada a CONVEGA.

13. DERECHOS DE IMAGEN Y AUTORIZACIONES DE MENORES

La participación del alumnado menor de edad en el concurso deberá contar con la **autorización de su padre, madre, tutor/a o representante legal**, mediante el correspondiente modelo normalizado incorporado a la convocatoria.

Dicha autorización comprenderá, al menos:

- la participación del alumno o alumna en el concurso;
- la presentación y valoración de la obra;
- la utilización de los datos necesarios para la gestión administrativa de la convocatoria;
- y, cuando proceda, la difusión de la obra en los términos establecidos en las presentes bases.

Cuando en la obra aparezcan **personas identificadas o identificables**, la persona participante deberá disponer de las autorizaciones que resulten necesarias para la utilización de su imagen y, en su caso, de su voz.

Cuando dichas personas sean **menores de edad**, deberá disponerse de la autorización correspondiente de sus progenitores, tutores o representantes legales antes de la finalización del plazo de presentación.

La captación y, en su caso, difusión de la **imagen y/o voz del propio alumno o alumna participante** durante el acto de entrega de premios, exposiciones, actividades vinculadas al concurso o actuaciones institucionales relacionadas con el mismo estará sujeta a la autorización expresa otorgada por su padre, madre, tutor/a o representante legal en el correspondiente **anexo de participación**.

Dicha autorización especificará los usos y canales para los que se permite la captación y difusión de la imagen y/o voz, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y protección de las personas menores de edad.

La autorización relativa a la captación y difusión de la imagen y/o voz del alumno o alumna participante tendrá carácter **diferenciado de la autorización necesaria para participar en el concurso**, de manera que la falta de autorización para la difusión de su imagen personal no impedirá su participación ni, en su caso, la obtención de un premio.

La eventual autorización para la difusión de la obra permitirá su reproducción, comunicación pública, distribución y difusión únicamente en los términos establecidos en el apartado 12 de estas bases.

CONVEGA podrá requerir, cuando resulte necesario, la acreditación documental de las autorizaciones relacionadas con las personas identificables que aparezcan en las obras presentadas.

La falta de aportación de dichas autorizaciones cuando resulten exigibles podrá determinar la exclusión de la obra o, en su caso, la pérdida del derecho al premio, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados con ocasión de la participación en el concurso será el **Consortio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)**.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar el concurso, incluyendo:

- la recepción y comprobación de las solicitudes;
- la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases;

- las comunicaciones con los centros educativos, profesorado responsable, alumnado participante y, cuando proceda, sus representantes legales;
- la valoración de las obras;
- la selección de trabajos;
- la resolución de la convocatoria;
- la gestión, aceptación y entrega de los premios;
- y el cumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales, de control, justificación y archivo que resulten aplicables.

Asimismo, los datos podrán ser tratados para la **difusión institucional del concurso y de las obras premiadas o seleccionadas**, en los términos previstos en las presentes bases y, cuando resulte necesario, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por los representantes legales de las personas menores de edad.

La base jurídica del tratamiento será, con carácter principal, el **artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679**, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a CONVEGA. Cuando el tratamiento resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a CONVEGA, será igualmente de aplicación el **artículo 6.1.c)** del citado Reglamento.

Cuando determinados tratamientos relativos a la **imagen o voz de personas menores de edad** requieran autorización, su base jurídica será la correspondiente autorización otorgada por sus progenitores, tutores o representantes legales, sin perjuicio de las restantes bases jurídicas que puedan resultar aplicables.

Los datos identificativos de las personas premiadas podrán ser objeto de publicación cuando resulte necesario para dar publicidad a la resolución del concurso y para su difusión institucional, limitándose en todo caso a los datos estrictamente necesarios y atendiendo especialmente a la condición de menores de edad de las personas participantes.

Los datos estrictamente necesarios podrán ser comunicados a la **Excma. Diputación Provincial de Alicante**, a otras administraciones públicas, órganos de control y entidades que deban intervenir en la gestión, justificación, fiscalización, entrega de premios o difusión de la convocatoria, cuando dicha comunicación resulte necesaria o legalmente procedente.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la tramitación y gestión del concurso y, posteriormente, durante los plazos establecidos por la normativa aplicable para atender posibles responsabilidades administrativas, fiscales, contables o jurídicas, así como las obligaciones de conservación y archivo documental.

Las personas interesadas y, cuando proceda, sus representantes legales podrán ejercer los derechos de **acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento**, así como los demás derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante solicitud dirigida a CONVEGA a través de su sede electrónica o de cualquiera de los medios legalmente habilitados.

Asimismo, podrán presentar reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos** cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta al Reglamento (UE) 2016/679 o a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15. RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y RECURSOS

El órgano competente para resolver la convocatoria será la **Presidencia de CONVEGA**, a la vista de la propuesta motivada formulada por el Jurado y de conformidad con los criterios establecidos en las presentes bases.

La resolución determinará las obras premiadas, la puntuación obtenida y, en su caso, los premios que se declaren desiertos conforme a lo previsto en la convocatoria.

Con el fin de preservar la dinámica propia del concurso escolar, **el resultado podrá darse a conocer públicamente por primera vez durante el acto de entrega de premios**, siempre que con carácter previo se haya dictado la correspondiente resolución de concesión por el órgano competente.

La celebración del acto, su fecha, horario y lugar podrán comunicarse previamente a los centros educativos participantes **sin necesidad de anticipar la identidad de las personas premiadas**.

Tras el acto de entrega, la resolución será objeto de publicación en la **sede electrónica de CONVEGA**, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a que las personas participantes son mayoritariamente menores de edad, la publicación se realizará respetando los principios de **minimización de datos y protección del interés superior del menor**, limitando los datos personales publicados a aquellos que resulten necesarios para identificar las obras y personas premiadas.

Sin perjuicio de la publicación oficial, CONVEGA podrá comunicar individualmente el resultado a los centros educativos y a las personas premiadas o sus representantes legales, a efectos de completar, cuando resulte necesario, las actuaciones administrativas, fiscales o documentales relacionadas con la entrega del premio. Esta comunicación tendrá carácter complementario y no sustituirá a la publicación oficial.

Asimismo, los resultados podrán difundirse a través de la página web, redes sociales y demás canales institucionales de CONVEGA y de la **Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»**, en los términos previstos en estas bases.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de **un mes** contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de **dos meses** contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

16. ACEPTACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

La participación en el concurso implica la **aceptación íntegra de las presentes bases** y de las actuaciones y decisiones que adopten CONVEGA y el Jurado en el ejercicio de las funciones que les atribuyen las mismas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan frente a los actos administrativos que se dicten.

El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases podrá dar lugar, previa comprobación por CONVEGA, a:

- la inadmisión de la solicitud;
 - la exclusión de la obra;
 - o, en su caso, la pérdida del derecho al premio,
- cuando dicho incumplimiento afecte a las condiciones exigidas para participar, a la validez de la obra presentada, a su valoración o a los requisitos necesarios para obtener o mantener el derecho al premio.

En particular, podrá determinar la exclusión o pérdida del derecho al premio:

- la falsedad, inexactitud u omisión relevante en los datos o declaraciones aportadas;
- el incumplimiento de los requisitos de autoría, originalidad o ineditismo;
- la utilización de contenidos, imágenes o elementos de terceros sin disponer de los derechos o autorizaciones exigibles;
- el incumplimiento de las condiciones relativas al uso de inteligencia artificial generativa;
- la falta de las autorizaciones necesarias respecto de personas menores de edad o de otros elementos sujetos a autorización;
- o cualquier otro incumplimiento material de las condiciones establecidas en estas bases.

Cuando la causa de exclusión o pérdida del derecho al premio se detecte una vez efectuada la entrega, CONVEGA podrá adoptar las medidas que legalmente procedan, incluida, cuando corresponda, la devolución del bien entregado o el reintegro de su valor.

Los centros educativos, las personas participantes y, cuando proceda, sus representantes legales, responderán de la veracidad de la información y documentación aportada y deberán colaborar con CONVEGA en las actuaciones de comprobación que resulten necesarias.

17. CARÁCTER GRATUITO DE LA PARTICIPACIÓN

La participación en el **VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura»** tendrá carácter **gratuito** y no implicará el abono de tasas, precios públicos ni cantidad alguna por parte del alumnado participante o de los centros educativos.

Los gastos que, en su caso, puedan derivarse de la elaboración material de las obras correrán por cuenta de las personas participantes o de los centros educativos, sin que puedan ser objeto de compensación o reembolso por parte de CONVEGA.

La participación en el concurso no generará relación contractual, laboral, profesional o mercantil alguna entre las personas participantes, los centros educativos y CONVEGA.

18. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

CONVEGA podrá acordar, mediante resolución motivada del órgano competente, la modificación de determinados aspectos de la convocatoria cuando concurren **razones justificadas de interés público, circunstancias sobrevenidas o causas de fuerza mayor** que impidan o dificulten su desarrollo en los términos inicialmente previstos.

Las modificaciones que afecten a aspectos esenciales de la convocatoria, y en particular a los requisitos de participación, plazo, criterios de valoración, composición del Jurado, premios o procedimiento, serán objeto de la **publicidad legalmente exigible**, garantizando en todo caso los principios de transparencia, igualdad y seguridad jurídica.

Asimismo, cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible la continuación del concurso, podrá acordarse su **suspensión o cancelación**, mediante resolución motivada y con la correspondiente publicidad.

La modificación, suspensión o cancelación de la convocatoria no podrá realizarse de forma arbitraria ni producir efectos discriminatorios entre las personas participantes.

19. ANEXOS Y MODELOS NORMALIZADOS

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes anexos:

- Anexo I. Solicitud del centro educativo y relación de participantes y obras.
- Anexo II. Ficha individual de la obra y descripción del trabajo.
- Anexo III. Autorización del padre, madre, tutor/a o representante legal de la persona menor participante.

Los modelos normalizados serán puestos a disposición de los centros educativos a través de la sede electrónica de CONVEGA y de los canales institucionales que se habiliten para la difusión de la convocatoria.

La documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por las personas que correspondan en cada caso, de conformidad con lo establecido en estas bases.

La utilización de los modelos normalizados tendrá por finalidad facilitar la tramitación de la convocatoria, homogeneizar la información presentada y garantizar que consten las declaraciones y autorizaciones necesarias para la correcta participación en el concurso.

CONVEGA podrá realizar ajustes de carácter meramente formal o técnico en los modelos normalizados cuando resulten necesarios para facilitar su cumplimentación o tramitación, siempre que dichos cambios no alteren los requisitos, derechos u obligaciones establecidos en las presentes bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I.

SOLICITUD DEL CENTRO EDUCATIVO Y RELACIÓN DE PARTICIPANTES Y OBRAS.

VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura». Anualidad 2026

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del centro:

CIF/NIF:.....

Domicilio:.....

Municipio:.....

Código postal:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

2. PERSONA RESPONSABLE E INTERLOCUTORA DEL CENTRO

Nombre y apellidos:

Cargo / función en el centro:.....

Teléfono de contacto:.....

Correo electrónico:.....

La persona indicada actuará como interlocutora del centro educativo con CONVEGA a efectos de las comunicaciones relacionadas con la tramitación y desarrollo del concurso.

3. RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE Y OBRAS PRESENTADAS

El centro educativo presenta, a través de la presente solicitud, las siguientes obras correspondientes a alumnado matriculado en 2.º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2026/2027:

N.º	Nombre y apellidos del alumno/a	Sexo*	Curso	Título de la obra
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

**Dato solicitado exclusivamente a efectos estadísticos, para permitir la clasificación de las candidaturas y, posteriormente, de las personas premiadas por sexo, de acuerdo con las obligaciones aplicables a la convocatoria.*

En caso de resultar necesario, podrá adjuntarse una relación adicional de participantes, siguiendo la misma estructura.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Por cada alumno o alumna participante se adjunta:

- Anexo II. Ficha individual de la obra y descripción del trabajo, debidamente cumplimentado.
- Anexo III. Autorización del padre, madre, tutor/a o representante legal de la persona menor participante, debidamente cumplimentado y firmado.

- Archivo digital de la obra, en alguno de los formatos admitidos en las bases.

El centro conservará el original físico de la obra, cuando exista, y se compromete a ponerlo a disposición de CONVEGA cuando sea requerido para su valoración, exposición, difusión o participación en el acto de entrega de premios.

5. DECLARACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO

La persona firmante, en representación del centro educativo, **DECLARA:**

1. Que conoce las bases específicas y convocatoria del VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura». Anualidad 2026.
2. Que el alumnado incluido en la relación anterior se encuentra matriculado en 2.º de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2026/2027 en este centro educativo.
3. Que cada alumno o alumna participa con una única obra individual.
4. Que, junto con la presente solicitud, se aporta la documentación individual exigida en las bases para cada participante.
5. Que las autorizaciones de los padres, madres, tutores o representantes legales necesarias para la participación del alumnado menor de edad han sido recabadas mediante el correspondiente Anexo III.
6. Que los datos incluidos en la presente solicitud se corresponden con la información facilitada para la participación en el concurso.
7. Que el centro educativo actuará como canal de presentación e interlocución administrativa, sin que dicha circunstancia le atribuya la condición de persona beneficiaria de los premios, que corresponderá, en su caso, al alumno o alumna autor/a de la obra premiada.
8. Que se compromete a colaborar con CONVEGA en las actuaciones de comprobación, subsanación o aportación de documentación que resulten necesarias para la correcta tramitación de la convocatoria.

6. SOLICITUD

Por todo lo anterior,

SOLICITA

Que se tengan por presentadas las obras y documentación correspondientes al alumnado relacionado en el presente anexo y se admita su participación en el VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura». Anualidad 2026, de conformidad con las bases de la convocatoria.

Ena de de 2026.

Firma de la persona representante del centro educativo

Fdo.:

Cargo:

ANEXO II

FICHA INDIVIDUAL DE LA OBRA Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

*VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura».
Anualidad 2026*

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA PARTICIPANTE

Nombre y apellidos:.....

Centro educativo:.....

Curso / grupo:.....

Profesor/a responsable:.....

Municipio del centro:.....

2. DATOS DE LA OBRA

Título de la obra:

Formato:

☐ A3

☐ A4

Técnica utilizada:.....

Por ejemplo: dibujo, acuarela, lápices de colores, collage, técnica mixta, ilustración digital, representación cartográfica u otra técnica admitida conforme a las bases.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Explica brevemente qué representa tu obra y qué elementos de la Vega Baja del Segura has querido destacar.

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

4. TÉCNICA Y PROCESO DE REALIZACIÓN

Describe brevemente cómo has realizado el trabajo, las técnicas o materiales utilizados y las principales decisiones tomadas durante su elaboración.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ELEMENTOS DEL TERRITORIO REPRESENTADOS

Señala, si procede, los principales elementos presentes en la obra:

- ☐ Municipios de la Vega Baja del Segura
- ☐ Paisaje y espacios naturales
- ☐ Patrimonio histórico o cultural
- ☐ Costumbres y tradiciones
- ☐ Gastronomía y productos locales
- ☐ Agricultura y otros sectores productivos
- ☐ Recursos turísticos
- ☐ Educación, talento, emprendimiento o innovación
- ☐ Formas de vida e identidad de la comarca
- ☐ Otros:

La selección de estos elementos tiene carácter meramente descriptivo y no condicionará por sí misma la puntuación de la obra.

6. DECLARACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA

El alumno o alumna participante declara que:

1. La obra presentada ha sido realizada de forma individual.
2. La obra es original y de creación propia.
3. La información incluida en esta ficha describe fielmente el trabajo realizado.
4. El contenido creativo esencial de la obra no ha sido generado total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial generativa, sin perjuicio del uso de herramientas técnicas permitidas por las bases.
5. Conoce que la obra será valorada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

En.....a.....de.....de 2026.

Firma del alumno o alumna

Fdo.:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MENOR PARTICIPANTE

*VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura».
Anualidad 2026*

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA PARTICIPANTE

Nombre y apellidos:.....

Centro educativo:.....

Curso / grupo:.....

Título de la obra:.....

2. DATOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:.....

DNI/NIE:

Relación con la persona menor:

- ☐ Padre
- ☐ Madre
- ☐ Tutor/a
- ☐ Representante legal

Teléfono:.....

Correo electrónico:

La persona firmante declara que ostenta la patria potestad, tutela o representación legal de la persona menor identificada y que dispone de capacidad suficiente para otorgar las autorizaciones contenidas en el presente documento.

3. AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La persona abajo firmante:

AUTORIZA al alumno o alumna identificado/a en este anexo a participar en el **VII Concurso Escolar «Descubre tu comarca, la Vega Baja del Segura». Anualidad 2026**, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria.

La autorización comprende:

- la presentación de la obra al concurso;
- su valoración por el Jurado;
- la realización de las actuaciones administrativas necesarias para la tramitación de la participación;
- y, en caso de resultar premiada, la aceptación y entrega del correspondiente premio en especie en los términos establecidos en las bases.

Asimismo, declara conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en la convocatoria.

4. DECLARACIONES RELATIVAS A LA OBRA

La persona representante legal declara, en relación con la participación del menor:

1. Que tiene conocimiento de que la obra presentada debe ser **individual, original y de creación propia** del alumno o alumna.
2. Que, conforme a la información de la que dispone, la obra no vulnera derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, protección de datos personales ni otros derechos de terceras personas.
3. Que, cuando en la obra aparezcan personas identificadas o identificables, se dispone de las autorizaciones que resulten legalmente necesarias y, especialmente, cuando se trate de otras personas menores de edad.
4. Que conoce la prohibición establecida en las bases respecto de la generación del contenido creativo esencial de la obra mediante herramientas de **inteligencia artificial generativa**.
5. Que se compromete a facilitar a CONVEGA, cuando sea requerido, las aclaraciones o documentación que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones de participación.

5. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OBRA

En caso de que la obra resulte **premiada o seleccionada para su exposición o difusión**, la persona firmante **AUTORIZA** a CONVEGA a reproducirla, comunicarla públicamente, distribuirla y difundirla en los términos previstos en el apartado 12 de las bases.

La autorización se concede con carácter **gratuito, no exclusivo, sin limitación territorial y por tiempo indefinido**, exclusivamente para finalidades institucionales, educativas, culturales, divulgativas o de promoción territorial relacionadas con la Vega Baja del Segura, la Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía» o las actividades desarrolladas por CONVEGA

Comprende igualmente su difusión, para las mismas finalidades, por la **Excma. Diputación Provincial de Alicante, los ayuntamientos de la comarca de la Vega Baja del Segura y las entidades que colaboren con CONVEGA** en actuaciones vinculadas al concurso o a la promoción de la comarca.

La persona participante conservará en todo caso la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le correspondan sobre la obra.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y/O VOZ DEL MENOR

La presente autorización es **independiente de la participación en el concurso**. La opción «NO AUTORIZO» no impedirá la participación del alumno o alumna ni podrá afectar a la valoración de su obra o a la eventual obtención de un premio.

A) Captación de imagen y/o voz

Respecto de la realización de fotografías, grabaciones de vídeo o grabaciones de voz del alumno o alumna durante el **acto de entrega de premios, exposiciones y demás actividades vinculadas al concurso**:

- ☐ **AUTORIZO**
- ☐ **NO AUTORIZO**

la captación de su imagen y, en su caso, de su voz.

B) Difusión de imagen y/o voz

Respecto de las imágenes o grabaciones obtenidas durante dichas actividades:

- ☐ **AUTORIZO**
☐ **NO AUTORIZO**

su reproducción y difusión por CONVEGA con fines exclusivamente institucionales, educativos, culturales, divulgativos o de promoción territorial, a través de:

- página web y redes sociales institucionales;
- canales de comunicación de la Marca Territorio «Vega Baja del Segura, tu tierra y la mía»;
- notas de prensa y medios de comunicación;
- publicaciones y materiales institucionales o divulgativos;
- fotografías, vídeos o piezas audiovisuales relativas al concurso;
- y demás canales institucionales relacionados con la difusión de la actividad.

Cuando se autorice la difusión, esta podrá realizarse igualmente por la **Excma. Diputación Provincial de Alicante, los ayuntamientos de la comarca y las entidades colaboradoras de CONVEGA**, exclusivamente para las finalidades anteriormente indicadas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).

Los datos personales del alumno o alumna y de sus representantes legales serán tratados para la **gestión y tramitación del concurso**, comprobación de requisitos, comunicaciones, valoración de las obras, resolución de la convocatoria, gestión y entrega de los premios y cumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales, de control y archivo que resulten aplicables.

La base jurídica del tratamiento será, con carácter principal, el cumplimiento de una **misión realizada en interés público**, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, y, cuando resulte necesario, el cumplimiento de

obligaciones legales aplicables a CONVEGA, conforme al artículo 6.1.c) del mismo Reglamento.

La captación y difusión de la imagen y/o voz del menor en los supuestos previstos en el apartado 6 se realizará de acuerdo con la **autorización expresamente otorgada** mediante este documento.

Los datos se conservarán durante los plazos necesarios para la gestión de la convocatoria y para atender las obligaciones legales de conservación y archivo.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como los demás derechos reconocidos por la normativa vigente, mediante solicitud dirigida a CONVEGA a través de su sede electrónica o de cualquiera de los medios legalmente habilitados. Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8. FIRMA

En.....a.....de.....de 2026.

Firma del padre, madre, tutor/a o representante legal

Fdo.:

DNI/NIE: